

PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Código de Buenas Prácticas

Los estudiantes de la Universidad Nebrija que participen en el Programa de Prácticas en Empresas/Instituciones al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios deberán atender al cumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Código de Buenas Prácticas, tanto durante el proceso de asesoramiento y selección como durante el desarrollo de las prácticas en la empresa/institución.

En caso de que el estudiante incumpla cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código de Buenas Prácticas será debidamente advertido por el Tutor Académico que, en su caso, tenga conocimiento de dicho incumplimiento. En el supuesto de que el Tutor académico hubiera advertido al estudiante del incumplimiento de sus deberes hasta en dos ocasiones y el estudiante persista en su actitud causará baja del Programa de Prácticas de la Universidad Nebrija, por lo que no será referenciado por la Universidad.

La baja del programa de prácticas de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio del derecho de la Empresa/Institución a rescindir anticipadamente las prácticas en los términos previstos en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito al efecto.

El estudiante se compromete expresamente a cumplir las siguientes obligaciones:

- **Cumplir la normativa vigente** relativa a prácticas externas de la Universidad Nebrija, en concreto lo previsto en el Procedimiento de Actuación en la realización de Prácticas Externas y en el Procedimiento de Evaluación de las mismas.
- **Hacer un uso responsable**, y proactivo de los medios profesionales que la Universidad pone a su disposición a través de su Programa de Prácticas, atendiendo a las indicaciones del Departamento de Carreras Profesionales y de los Tutores que se designen (Tutor Académico y Tutor de la entidad colaboradora).
- **Atender y asistir a las diferentes comunicaciones y entrevistas** de la Universidad y empresas/instituciones. *(la no asistencia a la entrevista se considera falta)*
- **Tener buen conocimiento y respetar las características** económicas, funcionales y temporales de cada oferta de prácticas, no pudiendo cuestionar las mismas ante la entidad colaboradora.

- **Formalizar y entrega de la documentación** que sea precisa tanto al inicio como a la finalización de las prácticas.
- **Conocer y cumplir** eficazmente el proyecto formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora, bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- Rendimiento **y aprovechamiento** en las funciones propias de la práctica.
- **Buena imagen:** Los estudiantes cuidarán la imagen y el comportamiento personal y profesional, según los cánones establecidos y exigencias de la entidad colaboradora.
- **Puntualidad:** Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha y hora acordada y cumplir con el horario jornada y calendario establecido.
- **Respetar y cumplir las normas** y procedimientos habituales de la entidad colaboradora, particularmente la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y prevención de riesgos laborales.
- **Mantener los compromisos** adquiridos, permaneciendo en la entidad desde la fecha de comienzo hasta la fecha final de la práctica. *(el abandono causará baja automática de las prácticas)*
- Guardar **confidencialidad** en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades.
- Mostrar una **actitud respetuosa**, salvaguardando el buen nombre de la Universidad Nebrija.
- **Informar** al Departamento de Carreras Profesionales, o al tutor académico, ante cualquier incidencia que pueda afectar a la estancia en la entidad colaboradora.

Departamento Carreras Profesionales

Universidad Nebrija

nebrijaprofesional@nebrija.es